



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 26 JUL 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1915 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado "Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de la Comuna de Concón, 2015-2020" suscrito con fecha 14 de julio del 2017, entre don Sergio Miguel Gómez Rojas y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, el Contrato denominado "Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de la Comuna de Concón, 2015-2020" celebrado entre don **Sergio Miguel Gómez Rojas** y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 14 de julio del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Secretaria Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CONTRATO otorgado el 14 de Julio de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 904 - 2017.-

Concon, 24 de Julio de 2017.-



N° Certificado: 123457038520.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457038520.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: 123457038520.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con



Repertorio N° 904 / 2017.- eagg/fcp 1 de 1/1

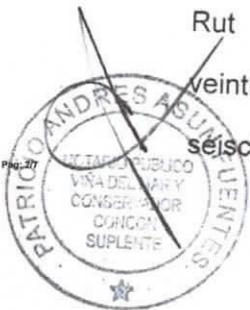
Fom.2890:N
doc. Prot. :N

CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
GOMEZ ROJAS, SERGIO MIGUEL

“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNA DE CONCÓN, 2015 - 2020”, COTIZACIÓN 2597-36-CT17.

Fecha: 6/23/09
Folio: 1/1

Repertorio N° 904 - 2017.- En Concón, República de Chile, a catorce de julio de dos mil diecisiete, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, a don **SERGIO MIGUEL GOMEZ ROJAS**, chileno, casado, economista, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos veintidós guión k, ambos con domicilio en calle Villarrica número seiscientos cuarenta y uno, comuna de Coquimbo, en adelante



denominado "el Consultor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA.** Por medio de decreto alcaldicio número doscientos sesenta y ocho, de fecha uno de febrero del año dos mil diecisiete, se ordena resciliar, de común acuerdo, el contrato sobre "Actualización Plan de Desarrollo Comunal Concón 2015-2020", por otro lado, el decreto alcaldicio número setecientos cuarenta y ocho, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete mediante el cual aprueba la resciliación del contrato denominado "Actualización Plan de Desarrollo Comunal Concón 2015-2020". En virtud de lo antes señalado, por medio del decreto alcaldicio número mil quinientos, de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, se invita a través del portal de mercado público a don **SERGIO MIGUEL GOMEZ ROJAS**, para que acredite su experiencia en la elaboración de Pladecos y presente su oferta económica y técnica conforme a los Términos de Referencia de la cotización 2597-36-CT17. Luego, la cotización realizada por el proveedor antes señalado para presentar ofertas y contratar mediante Trato Directo la continuación del estudio denominado "Actualización Plan de Desarrollo Comunal Concón 2015-2020", de acuerdo a las Bases Administrativas, Términos de Referencia y los Formularios Anexos elaborados por Secplac,. El Acta de Evaluación, de fecha veintisiete de junio del dos mil diecisiete y la providencia del Sr Alcalde estampada en el acta de evaluación acogiendo la recomendación de contratación realizada por la comisión de evaluación, con los antecedentes antes expuestos y lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil setecientos veintinueve, de fecha cuatro de julio del año dos mil diecisiete, se autoriza la contratación por la modalidad de Contratación Directa a don **SERGIO MIGUEL GOMEZ ROJAS**, el servicio denominado "**ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2015 – 2020, COTIZACIÓN 2597-36-CT17**". **SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Por





el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata por la modalidad de Contratación Directa a don **SERGIO MIGUEL GOMEZ ROJAS**, el servicio denominado **“ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2015 – 2020, COTIZACIÓN 2597-36-CT17”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la contratación. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Consultor será el monto total de **\$ 18.700.000 (dieciocho millones setecientos mil pesos) impuesto incluido.** La Municipalidad de Concón pagará la Consultaría en pesos chilenos mediante estados de pago de acuerdo al cumplimiento de las etapas establecidas en los Términos Técnicos de Referencia de la cotización 2597-36-CT17, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones por atraso y multas, si las hubiere. En caso de existir multas por incumplimiento del plazo contractual, éstas serán descontadas del último estado de pago. Los estados de pagos serán cancelados de acuerdo al estado de avance en la ejecución del contrato, según lo vaya certificando la Unidad Técnica. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **ciento cuarenta días corridos**, contados desde la fecha de la primera reunión con la Unidad Técnica donde se convendrá el Plan de Trabajo Definitivo. Cuando los plazos vengán en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Unidad Técnica estará formada por diversas Direcciones Municipales, siendo estas las siguientes: Secretaría de Planificación Comunal, Dirección de Desarrollo Comunal, Dirección de Control, Dirección de Obras y Secretaría Municipal, Dirección de Salud y Educación quienes fijarán las condiciones en que



se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a las Unidades Municipales antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. La coordinación de las Unidades es de la Dirección de Secplac. **SEXTO: MULTAS.** Por cada día de atraso en que incurra el Consultor en la entrega del estudio o en el cumplimiento de las correcciones que a dicho estudio debe hacer en cada Etapa, o en ambas situaciones, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente al 0,25% del monto total del contrato. La multa deberá ser cancelada por el Consultor por medio de un ingreso municipal en la Tesorería Municipal, y posteriormente la copia de dicho ingreso deberá ser adjuntada al Estado de Pago correspondiente. Si la petición fuere procedente, el mandante dictará un Decreto Alcaldicio ampliando el plazo del contrato, posterior al informe emitido por la Unidad Técnica. En el presente caso, el Consultor deberá reemplazar el documento de garantía, por uno nuevo, contemplando el nuevo plazo más 60 días corridos. **SÉPTIMO: GARANTÍA. Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Consultor:** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata por un monto equivalente al **diez por ciento** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días al plazo previsto para la Recepción Definitiva del estudio, con la glosa: "Garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato Estudio Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Concón, 2015 – 2020", debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al adjudicatario y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación directa del mismo, como la





Cotización 2597-36-CT17, Términos Técnicos de Referencia, la Oferta presentada por el Consultor y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Consultor declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por la Unidad Técnica, por las siguientes causas: a) El Consultor es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva; b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del Consultor; c) El Consultor no acata órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica; d) El Consultor no cumple el contrato en los plazos y condiciones establecidas; e) Por cualquier incumplimiento grave de parte del Consultor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato; f) Si por errores del oferente el estudio no fuere de la calidad ofrecida y comprometiera su desarrollo, a juicio de la Contraparte Comunal; g) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses; h) Es declarado en quiebra. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO:**

GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ

RUT.: 6.687.918-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

SERGIO MIGUEL GOMEZ ROJAS,

RUT.: 6740422-4



AUTORIZADO CONFORME
ART. 402 INC. FINAL
CÓDIGO ORGANICO TRIBUNALES
24/7/17